

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 70

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-3048 *Notificación de sentencia 455/2015 en procedimiento 232/2015.*

Diligencia de ordenación,
Sra. letrada de la Administración de Justicia,
Doña María de las Mercedes Díez Garretas.

En Santander, a 9 de marzo del 2016.

Transcurrido el plazo legal para interponer recurso frente a la resolución que pone fin a este procedimiento, sin que ninguna de las partes lo haya interpuesto, se acuerda:

Declarar la firmeza de la sentencia dictada.

El archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que la parte que hubiera obtenido pronunciamientos de condena a su favor pueda instar su ejecución en caso de que no se cumpla dicha resolución voluntariamente por el condenado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Santander, 9 de marzo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2016/3048

CVE-2016-3048